



## is all les accessosistes a automorphisms of shift RESOLUCIÓN No 408

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para el Instituto Tecnológico del Putumayo, y se dictan otras disposiciones"

#### SE LEGISLO DEL PUTUMAYO, TEL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, TEL PEROLOGICO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### of some sinker F 8 22.2.3 for the true is CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

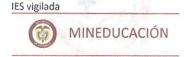
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la ley 1474 de 2011, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

Que el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" ordenó Integrarse en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, así mismo estableció que el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer





#### RECTORÍA

seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que el numeral 4 del Artículo 2.2.22.2.1 ibídem, establece entre otras que "[l]as políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras", de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas. y en el numeral 1 del Artículo 2.2.22.3.3 señala entre los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas."

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

**Honestidad**: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento





#### RECTORÍA

Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para el Instituto Tecnológico del Putumayo, adoptar el "código general" o "código tipo" denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz del Instituto, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE: Topogram a areab eat reliable system

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adóptese el Código de Integridad para los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del "Código general" o "Código tipo" denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron cinco (5) valores así:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por el Sistema de Gestión de Talento Humano.





#### RECTORÍA

ARTÍCULO TERCERO. Implementación. La implementación del Código de integridad será liderado por la el Sistema de Gestión de Talento Humano con el apoyo de todas las dependencias de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento. – La Vicerrectoría Administrativa establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO**. **Vigencia**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### 2015 SUL POSSIVA DE COLORIDA DE LA PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE DE LA POSSIVA POSICIONA

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2018.

MARISOL SONZALEZ

Rectora

Proyectó: C, Gladis Valedcia Castaño Contratista de Apoyo Jurídico Revisó:

María Camila Cruz Mejía Auxiliar Administrativo ITP Aprobó:

Julio Cesar Optoñez

Profesional Universitario de apoyo MIPG.

## RES DEL SERVICIO PÚBLICO CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Marisol Sonzález Ossa Rectora Istituto Tecnológico del Putumayo

Iveta Communities no Culcunque. Profesional University is del SGE III



El Saber como Arma de Vida

# CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Marisol González Ossa Rectora

Mocoa - Putumayo





## VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO CÓDIGO DE INTEGRIDAD

## Marisol González Ossa Rectora Instituto Tecnológico del Putumayo

Iveth Carmen Liñeiro Chicunque. Profesional Universitario del SGETH.

María Camila Cruz Mejía Auxiliar Administrativo del SGETH.

Marleny Benilda Cadena Jojoa Asesor con funciones de Control Interno

> Sede Principal Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 -4201206 Subsede Sibundoy:

> > Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 2434689

Email: itputumayo@itp.edu.co www.itp.edu.co









y svetsteriningA discondut asia CONTENIDO no contenidos de los de los describiros de los del delos de los de los de los de los de los delos de los delos del

The international transfer of the state of t
nommon de apparer denega a tem est esta esta esta aparena nombolizana en <mark>PÁG.</mark>
PRESENTACIÓN4
de la social fometra de sus assertes y sadas y sacres de sus en agrecia de la svenera de la susceptiones de la
HONESTIDAD DE L'ACTORIA DE L'AC
RESPETO VIGO
COMPROMISO
DILIGENCIA SON
JUSTICIA





#### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo.

Es una institución comprometida con el desarrollo regional, dedicada a la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales a través de Ciclos Propedéuticos para formar ciudadanos líderes en la transformación de su entorno. Como espacio de construcción del tejido social, fomenta el diálogo de los valores y saberes con los avances científicos, tecnológicos y sociales del mundo, a fin de consolidar la identidad y la integración regional y nacional.

El Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad pública, regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público.

Sin embargo, la aspiración del Instituto Tecnológico del Putumayo, como institución de educación superior es instaurar la responsabilidad social que sus servidores públicos, contratistas y comunidad educativa en general, guíen sus acciones por imperativos de carácter ético, partiendo de la base de que las actuaciones mutuas deben distinguirse en el marco de la legalidad, la integridad, calidad en el servicio y la confianza. Estas premisas fundamentales de conducta se establecen en el presente Código de Integridad, mediante valores del servicio público constituyéndose en el carácter e identidad de la institución, al cual deben adherirse quienes la integren o interactúan.

En ese sentido, El Artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.





El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, desarrolla siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, en la que se concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El desarrollo de esta dimensión se realiza mediante dos políticas, la de "Gestión Estratégica del Talento Humano" y la de "Integridad", en atención a esta última, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de ellos con una serie principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro), establecidos para orientar las actuaciones de los servidores y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, adopta mediante la Resolución 408 de 2018, los valores y conductas contenidos en el código tipo de conducta único para el sector público colombiano denominado "VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO – CÓDIGO DE INTEGRIDAD", elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

Con la adopción e Implementación del Código, se espera brindar apoyo a los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo para encauzar sus actuaciones en aras de fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental.

En esos términos los servidores públicos, docentes, contratistas y comunidad educativa en general del Instituto Tecnológico del Putumayo, asumen y se comprometen con los valores generales de los servidores públicos colombianos contenidos en el presente documento "VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO – CÓDIGO DE INTEGRIDAD".





#### HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

#### **LO QUE HAGO**

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y
  comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



#### RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

### LO QUE HAGO

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- ✓ Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- > Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

IES vigilada



#### COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- > No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

#### DILIGENCIA

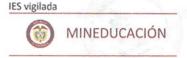
Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### LO QUE HAGO

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.





#### JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad v sin discriminación.

### LO QUE HAGO

- √ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
  - ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- √ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas egraphilas partes involucradas. A solognorg solo and such his editor el o per

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal inter eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.